

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

*Jh Anxo*

Tlalpan, Cd de Méx., a 28 de febrero del 2023

**LIC. ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
**Titular de la Unidad de Concesiones**  
**y Servicios**  
**Instituto Federal de Telecomunicaciones**

006562 28.FEB.2023 18:07



Asunto: **XHMYL-FM DE MÉRIDA, YUC.- RENUNCIA DE LA FRECUENCIA 1000 kHz PARA CONTINUAR EXCLUSIVAMENTE CON LA EXPLOTACION DE SU FRECUENCIA EN LA BANDA DE FM 92.1 MHz.**

Quien suscribe, con la personalidad debidamente registrada y que consta en el expediente que se le sigue a **"Radio Mil del Sur", S.A. de C.V.**, concesionaria de la estación de radio con distintivo de llamada **XEMYL-AM DE MÉRIDA, YUC.**, señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio ubicado en [redacted] (1) [redacted] de México, autorizando para los mismos fines a los CC. [redacted] (1) [redacted], con el debido respeto ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto vengo a comunicar a usted la renuncia de la frecuencia de 1000 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, con base en los siguientes motivos y razones:

Con fecha 12 de septiembre de 1994, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgo el Refrendo de la Concesión que le permitía a mi poderdante continuar operando y explotando la estación con las siguientes características

Frecuencia:	<b>1000 kHz</b>
Ubicación del equipo transmisor:	<b>Mérida, Yuc.</b>
Potencia:	<b>10 kW-D y 0.350 kW-N</b>
Sistema radiador:	<b>No Direccional</b>
Horario de funcionamiento:	<b>Continuo</b>
Distintivo de llamada	<b>XEMYL-AM</b>
Tipo de Estación	<b>Comercial con programación propia</b>

Que derivado de los estudios socioeconómicos que determinaron la existencia de riesgos para la estabilidad económica de la industria de radio, que incidía en el servicio que se prestaba a través de estaciones en la banda de Amplitud Modulada; se consideró que el desarrollo tecnológico permitía mayores posibilidades tecnológicas en las estaciones de Frecuencia Modulada, aunado a menores costos en equipo de instalación; y en gastos de operación y mantenimiento de las propias estaciones, así como la manifestación de la concesionaria en el sentido de la crítica situación económica que estaba atravesando por la baja rentabilidad de la estación en AM, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 30 de septiembre de 1994, mediante resolución administrativa, autorizó, la modificación de la Concesión otorgada el 12 de septiembre de 1994, para la operación

**CONFIDENCIAL**  
 (1) Eliminado: Domicilio, nombre de autorizados, teléfono y correo electrónico. Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; numeral trigésimo octavo, fracción I de los LG. "En virtud de tratarse de información confidencial relativa a datos personales e información de contacto concernientes a una persona física identificada o identificable."



comercial como parte del canal concesionado, de una frecuencia en la Banda de Frecuencia, con las siguientes características:

Frecuencia:	<b>92.1 MHz</b>
Distintivo de llamada	<b>XHMYL-FM</b>
Área de cobertura:	<b>Mérida, Yuc. y localidades comprendidas dentro del contorno de 60 dBu</b>
Potencia:	<b>2.850 kW radiada aparente</b>
Sistema radiador:	<b>No Direccional</b>
Horario de funcionamiento:	<b>Continuo</b>

Es importante detallar que esta concesionaria actualmente opera las dos estaciones al amparo del refrendo de concesión de fecha 18 de noviembre del 2014, y cuyas características son las siguientes:

Frecuencia:	<b>1000 kHz</b>
Distintivo de llamada	<b>XEMYL-AM</b>
Ubicación del equipo transmisor:	<b>Tablaje Catastral 18758 Km 42.2, Periférico Polígono Caucel, Susulá, Mérida, Yuc.</b>
Área de cobertura:	<b>Mérida, Yuc. y localidades comprendidas dentro del contorno de 60 dBu</b>
Potencia:	<b>5 kW-D y 0.350 kW-N</b>
Sistema radiador:	<b>No Direccional</b>
Horario de funcionamiento:	<b>Continuo</b>

Frecuencia:	<b>92.1 MHz</b>
Distintivo de llamada	<b>XHMYL-FM</b>
Área de Cobertura:	<b>Calle 62 N° 465 entre 53 y 55, Mérida, Yuc.</b>
Área de cobertura:	<b>Mérida, Yuc. y localidades comprendidas dentro del contorno de 60 dBu</b>
Potencia:	<b>2.850 kW radiada aparente</b>
Sistema radiador:	<b>No Direccional</b>
Horario de funcionamiento:	<b>24 Horas</b>

**MOTIVOS Y RAZONES.**- que me hacen comunicar a usted la renuncia de la frecuencia en la Banda de Amplitud Modulada, es derivado de los altos costos que siguen existiendo en las inversiones para cubrir los gastos de operación, así como de adquisiciones de equipos para su debida explotación en la frecuencia 1000 kHz, y que aun cuando la operación y explotación de su frecuencia en la banda de FM, ha podido permitir que la concesionaria salga adelante, lo cual afecta considerablemente a la operación en su banda de FM, por tales motivos se espera la aceptación de esa H. Autoridad para que de esta forma puede continuar esta concesionaria con la explotación de su frecuencia en la banda de FM exclusivamente, haciendo inversiones en la misma que le permitan cumplir con una excelente calidad de señal, que beneficie al radioescucha.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a usted:

**PRIMERO.**- Tenerme con la personalidad que ostento comunicando el interés que tiene esta concesionaria de renunciar a la **frecuencia 1000 kHz de Mérida, Yuc.**, tomando en cuenta los argumentos expuestos, y permitir a esta concesionaria continuar su **operación exclusivamente en la frecuencia en la Banda de FRECUENCIA MODULADA.**

CONFIDENCIAL

(1) Eliminado: Domicilio, nombre de autorizados, teléfono y correo electrónico. Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP; 113 fracción I de la LFTAIP; numeral trigésimo octavo, fracción I de los LG. "En virtud de tratarse de información confidencial relativa a datos personales e información de contacto concernientes a una persona física identificada o identificable."

**SEGUNDO.**- Tener por señalado domicilio y personas para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como revisar expedientes que le correspondan a lo señalado en el primer párrafo del presente, así como se da a conocer el correo electrónico para recepción de requerimientos y recibir notificaciones el [REDACTED] (1); teléfono [REDACTED] (1).

Sin otro particular que tratar por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**María Rosa Dolores Sánchez Ramírez**  
Apoderado general de la concesionaria

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER033800CO-105008**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **069408**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **28 DE ABRIL DE 2023**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	RENUNCIA A LA ESTACIÓN XEYML-AM, CON FRECUENCIA 1000 KHZ EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
OTORGADO A:	RADIO MIL DEL SUR, S.A. DE C.V.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2023

**A T E N T A M E N T E**

**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

